



Bogotá D.C., 27 de abril de 2020

JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN MARCO LÓGICO 2020

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

DEPENDENCIA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. ANTECEDENTES

El proyecto de inversión de la Unidad de Recursos Humanos se enmarca en las Políticas Institucionales contenidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y equidad”, acápite Política de Desarrollo del Talento Humano, además, contempla soluciones mediante el desarrollo de actividades de bienestar social que impacten positivamente al interior de la entidad con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de objetivos y satisfacción de las expectativas de los usuarios.

Mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2020, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la administración de justicia en su artículo 85, literal 4 establece que le corresponde a la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.

El 31 de diciembre de 2019 mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2020, por el valor de \$ 4.907.470.156, con la siguiente distribución:



Tabla No. 1

Unidad de Recursos Humanos	\$ 4.907.470.156
Proyecto: Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la rama judicial a nivel nacional	\$ 4.907.470.156
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$ 2.983.351.024
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	\$ 995.845.868
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	\$ 928.273.264

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Así mismo, La Organización Internacional del Trabajo, en el comunicado fecha de 18 marzo de 2020 el « COVID-19 y el mundo trabajo: Repercusiones y respuestas», insta a los Estados a adoptar medidas para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo, y (iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

A raíz de la declaratoria de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud el gobierno nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Protección Social, declaró por causa del nuevo coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Por lo anterior, desde la Presidencia de la República se han impartido instrucciones a través del Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de que se garantice una reacción oportuna para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.



Así mismo, a través del decreto 571 de 15 de abril de 2020 "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el artículo 6. **Facultad de destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia.** Los ingresos y rentas del Presupuesto Nacional y de los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden nacional o asimilados por la ley a éstos, incluidos los fondos especiales y las contribuciones parafiscales que administran los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán ser destinados a la atención de los gastos que se requieran durante la vigencia de fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo 2020 y contrarrestar la extensión de sus efectos sociales y económicos.

Finalmente, mediante circulares PCSJC20-6 de 12 de marzo de 2020, PCSJC20- 8 de 21 de marzo de 2020, PCSJC20-9 de 21 de marzo de 2020, PCSJC20-10 de 25 de marzo de 2020, , PCSJC20-15 de 16 de abril de 2020, , DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020; el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial han dado lineamientos para controlar y prevenir el contagio por COVID- 19, para proteger a los servidores y usuarios de la justicia y asegurar la prestación del servicio.

2. JUSTIFICACIÓN

Por las disposiciones del gobierno nacional que en las empresas y entidades públicas se acojan todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento, el uso de tapabocas y demás elementos de protección personal, ante la restricción de desarrollar actividades que impliquen reunión y aglomeración de personas, que afecta la ejecución de los recursos asignados por inversión, como es el caso de las actividades para mejorar el clima laboral y los exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer que implica desplazamiento de los servidores a los centros urbanos o a entidades de salud, Y así mismo, por el limitado presupuesto disponible en la Seccionales para atender las medidas que garanticen la prevención de contagio, se considera necesario redireccionar la asignación presupuestal y crear una subactividad para adelantar acciones que contribuyan a contener o evitar los efectos nocivos de la Pandemia por COVID-19, y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores y usuarios de la administración de justicia.

Con la nueva subactividad, se pretende adquirir elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP de Rama Judicial, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19, acción que contribuirá a materializar la actividad "Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial", y estaría alineada al logro de objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 en su Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento, el cual expresa:



Objetivo general

Implementar el proceso de gestión del conocimiento, fortalecer el modelo de formación judicial, mantener las competencias, habilidades y conocimientos de los servidores judiciales logrando el balance entre el desarrollo profesional, el bienestar integral, el mérito y el logro de las metas institucionales.

Objetivos específicos

- e) Ampliar la participación de los servidores judiciales de la Rama Judicial en los programas de bienestar integral, prevención y control del riesgo laboral.

Los movimientos presupuestales y la distribución de la reasignación de recursos se evidencian, en la siguiente tabla, como sigue:

SECCION AL/ NIVEL CENTRAL	Actividades del Plan de Inversión Vigencia 2020								
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado			Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional		
	RECURSOS ASIGNADOS Y DISTRIBUIDOS \$ (A)	RECURSOS con restricción de ejecución por COVID-19 y DISPONIBLES \$ (B)	NUEVA DISTRIBUCIÓN \$ (A+D+F)	RECURSOS ASIGNADOS Y DISTRIBUIDOS \$ (C)	RECURSOS con restricción de ejecución por COVID-19 y DISPONIBLES \$ (D)	NUEVA DISTRIBUCIÓN \$ (C-D)	RECURSOS ASIGNADOS Y DISTRIBUIDOS \$ (E)	RECURSOS susceptibles de reducción \$ (F)	NUEVA DISTRIBUCIÓN \$ (E-F)
Nivel Central	0		60.877.667	60.790.868	60.790.868	0	86.692.154	86.799	86.605.355
Armenia	59.492.642	59.492.642	59.492.642	16.746.000		16.746.000	23.594.004		23.594.004
Barranquilla	164.368.999	164.368.999	164.368.999	43.887.000		43.887.000	61.204.629		61.204.629
Bogotá-Cundinamarca	177.772.479		326.011.131	176.742.000	148.238.652	28.503.348	157.020.060		157.020.060
Bucaramanga	212.692.074	162.692.074	292.350.430	58.071.000	58.071.000	0	59.358.900	21.587.356	37.771.544
Cali	331.677.358	331.677.358	331.677.358	98.472.000		98.472.000	109.180.000		109.180.000
Cartagena	140.736.546	99.228.546	176.720.721	33.492.000	33.492.000	0	24.056.175	2.492.175	21.564.000
Cúcuta	123.570.685	123.570.685	159.729.685	36.159.000	36.159.000	0	12.360.000	0	12.360.000
Ibagué	143.323.183	143.323.183	201.003.183	42.873.000		42.873.000	57.680.000	57.680.000	0
Manizales	104.993.931	104.993.931	132.599.931	27.606.000	27.606.000	0	22.794.487		22.794.487
Medellín	458.304.977	458.304.977	458.304.977	131.211.000	0	131.211.000	103.000.000	0	103.000.000
Montería	70.191.912	70.000.000	70.191.912	16.866.000		16.866.000	16.095.295		16.095.295
Neiva	138.032.335	103.032.335	187.523.510	37.182.000	37.182.000	0	37.309.175	12.309.175	25.000.000
Pasto	132.153.616	90.000.000	166.500.616	34.347.000	34.347.000	0	11.593.680		11.593.680



SECCIONAL/ NIVEL CENTRAL	Actividades del Plan de Inversión Vigencia 2020								
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado			Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional		
	RECURSOS ASIGNADOS Y DISTRIBUIDOS \$ (A)	RECURSOS con restricción de ejecución por COVID-19 y DISPONIBLES \$ (B)	NUEVA DISTRIBUCIÓN \$ (A+D+F)	RECURSOS ASIGNADOS Y DISTRIBUIDOS \$ (C)	RECURSOS con restricción de ejecución por COVID-19 y DISPONIBLES \$ (D)	NUEVA DISTRIBUCIÓN \$ (C-D)	RECURSOS ASIGNADOS Y DISTRIBUIDOS \$ (E)	RECURSOS susceptibles de reducción \$ (F)	NUEVA DISTRIBUCIÓN \$ (E-F)
Pereira	125.000.000	39.423.500	125.000.000	19.155.000	19.155.000	19.155.000	30.032.719		30.032.719
Popayán	87.828.070	67.828.070	114.654.070	26.826.000	26.826.000	0	8.755.000		8.755.000
Valledupar	99.703.084	99.703.084	124.594.084	24.891.000	24.891.000	0	21.927.783		21.927.783
Santa Marta	87.592.921	87.592.921	108.916.921	21.324.000	21.324.000	0	19.170.875		19.170.875
Sincelejo	55.495.113	55.495.113	55.495.113	10.854.000		10.854.000	21.216.392		21.216.392
Tunja	178.595.500	178.595.500	204.452.500	55.857.000	25.857.000	30.000.000	29.870.000	0	29.870.000
Villavicencio	91.825.600	60.000.000	91.825.600	22.494.000		22.494.000	15.361.935		15.361.935
Total	2.983.351.024	2.499.322.918	3.631.446.050	995.845.868	553.939.520	441.906.348	928.273.263	94.155.505	834.117.758

Con la redirección de recursos la actividad “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial” queda con un presupuesto de \$ 3.631.446.050, de estos se destinarán \$ 3.147.317.943 para la subactividad “Adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19.”

Los recursos de la referida subactividad y su distribución se relacionan a continuación:

SECCIONAL/ NIVEL CENTRAL	Recursos para Prevención de contagio por COVID-19 \$
Nivel Central	60.877.667
Armenia	59.492.642
Barranquilla	164.368.999



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SECCIONAL/ NIVEL CENTRAL	Recursos para Prevención de contagio por COVID-19 \$
Bogotá- Cundinamarca	148.238.652
Bucaramanga	242.350.430
Cali	331.677.358
Cartagena	135.212.721
Cúcuta	159.729.685
Ibagué	201.003.183
Manizales	132.599.931
Medellín	458.304.977
Montería	70.000.000
Neiva	152.523.510
Pasto	124.347.000
Pereira	58.578.500
Popayán	94.654.070
Valledupar	124.594.084
Santa Marta	108.916.921
Sincelejo	55.495.113
Tunja	204.452.500
Villavicencio	60.000.000
Total	3.147.417.943



MARCO LÓGICO

Proyecto: *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.*

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Datos básicos

1.1.1. Identificación de la necesidad

A través de las encuestas de necesidades y propuestas, insumo del Plan Sectorial de Desarrollo -PSD 2019-2022, se identificó que el 74% de los servidores judiciales encuestados considera que el personal del despacho se encuentra expuesto a riesgos laborales que están afectando o pueden afectar su salud física, mental y/o emocional. Los principales factores identificados por los encuestados son: falta de puestos de trabajo ergonómicos, exceso de trabajo, malas condiciones ambientales del lugar de trabajo, trabajo rutinario, horarios de trabajo prolongados, elevada complejidad de las labores y en menor medida, el acoso laboral. Además, manifiestan que los programas de bienestar social en los que se debe priorizar son los de corte educativo, cultural, deportivos, actividades lúdicas recreativas y ecológicas, siendo estos los principales insumos para la realización de las actividades del proyecto de inversión para la vigencia 2020.

El Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública establece en su Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud.

Así mismo, dispone en el Artículo 2.2.10.3.: Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 establece las obligaciones del empleador en materia de prevención y promoción de los riesgos laborales, así:

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

(...) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el



lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones...

(...) 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

La situación expresada manifiesta algunos aspectos que inciden en la gestión de los despachos judiciales y requieren intervención para el fortalecimiento de la institución y cumplir con eficiencia la función constitucional y legal de administrar justicia.

1.1.2 Objetivo general

Fortalecer la eficiencia de la prestación del servicio de administración de justicia, en su componente de gestión del talento humano.

1.1.2.1 Objetivos Específicos

a) Controlar los factores de riesgo del entorno laboral que afectan la salud de los servidores judiciales e impactan el quehacer judicial, mediante la implementación de acciones de conformidad con la normatividad vigente en esta materia y lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, para mejorar la gestión judicial.

b) Mejorar el clima organizacional a través de estrategias desarrolladas a partir de las necesidades evidenciadas en los estudios realizados en la entidad, que permitan promover el bienestar de los servidores judiciales.

1.1.3 Descripción del Programa y de los planes y proyectos que lo conforman

Programa	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia
Plan y proyecto que conforman el programa	<i>“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional”.</i>
Subproyectos que integran cada proyecto	N/A
Componentes de cada Subprefecto	N/A
Actividades de cada componente	N/A



1.1.4 Estrategias de seguimiento y evaluación del Proyecto

La Unidad de Recursos Humanos, División de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas en el proyecto a través de las respectivas Coordinaciones de Talento Humano de las Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas.

Por tanto, como criterios orientadores para el desarrollo de esta actividad, la Unidad de Recursos Humanos enviará a las Direcciones Seccionales el modelo de estudio previo, incluyendo el marco lógico y el anexo técnico en el cual se describen las actividades, así como los formatos de informes, que debe rendir el contratista una vez ejecutado el contrato; para las actividades que así se determine, y los cuales las Direcciones Seccionales deben remitir a la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva.

Así mismo, para realizar seguimiento al avance en la ejecución de las actividades que se distribuyen los recursos a las Direcciones Seccionales, se solicitara informe mensual de la ejecución mediante formato Excel, el cual contiene, entre otros; relación de actividades a desarrollar, estado actual del proceso de contratación, valor en proceso de contratación, fecha estimada de firma del contrato, número y fecha de contrato, valor del contrato, numero de servidores beneficiados.

En ese sentido, para realizar seguimiento y verificación del proceso contractual de las Direcciones Seccionales, la Unidad de Recursos Humanos a través de la División de Bienestar y Seguridad Social, consultara la contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP I- y en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

1.1.4.1 Estrategia. Desarrollar e implementar actividades orientadas a la prevención y promoción de la seguridad y la salud y el bienestar de los servidores judiciales, que impacte positivamente la gestión en la entidad.

1.1.4.2 Alcance. Se pretende dar cobertura a los funcionarios y empleados del Nivel Central y de las Seccionales con sus respectivas Coordinaciones Administrativas de la Rama Judicial. Dando prioridad a los servidores de los despachos judiciales, sedes de mayor afluencia y concentración de servidores judiciales (capitales de distrito judicial, capitales de cabecera de circuito).

1.1.5 Resultados esperados

Al interior de la entidad se espera mejorar el clima laboral, mantener controlados los niveles de exposición a los factores de riesgo laboral y contribuir al bienestar integral de los servidores judiciales, para que desarrollen todo su potencial, ejecutando las funciones a su cargo con eficiencia y calidad conforme a la competencia fijada por la Ley.



De esta manera se pretende garantizar el cumplimiento de los objetivos generales que persigue la entidad, a elevar la productividad y por ende la calidad y oportunidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Coherente con lo anterior, se tiene como propósito ampliar la cobertura anualmente, de conformidad con el presupuesto que sea asignado, hasta llegar a la totalidad de funcionarios y empleado judiciales.

1.2 Cobertura Geográfica

La cobertura geográfica del presente proyecto de inversión se describe de acuerdo con el siguiente orden:

1.2.1 Nacional:

De acuerdo con la información disponible en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP administrado por el Departamento Nacional de Planeación, el proyecto tiene cobertura nacional.

1.2.2. Internacional

No aplica

1.2.3. Seccional, distrital y/o municipal

De manera específica el proyecto cubre el Nivel Central, a las Seccionales y las Coordinaciones Administrativas.

1.3 Coherencia con los instrumentos de planeación

1.3.1 Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial

El presente proyecto reviste especial importancia estratégica para la Rama Judicial, toda vez que se encuentra en armonía con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 en su Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo Del Talento Humano y Gestión del Conocimiento, cuyo propósito es:

Fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, impactando en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos.

Para lo cual debe disponer de los mejores servidores en la Rama Judicial, mediante la gestión del conocimiento, la selección de personas idóneas, competentes y comprometidas, el seguimiento y evaluación a la gestión, la cualificación y mejoramiento de las competencias de funcionarios y empleados, la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de



desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio.

- **Impacto en los objetivos estratégicos del presente proyecto al Plan Sectorial**

Este proyecto contribuye a alcanzar el objetivo estratégico del Plan Sectorial de:

- Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.

De igual forma, apunta al logro de resultados para los próximos cuatro años como:

- 31.047 servidores judiciales beneficiados en el país (5.826 funcionarios y 25.221 empleados), con actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud.

- **Objetivo general y objetivos específicos**

- **Objetivo general**

Implementar el proceso de gestión del conocimiento, fortalecer el modelo de formación judicial, mantener las competencias, habilidades y conocimientos de los servidores judiciales logrando el balance entre el desarrollo profesional, el bienestar integral, el mérito y el logro de las metas institucionales.

- **Objetivos específicos**

- f) Ampliar la participación de los servidores judiciales de la Rama Judicial en los programas de bienestar integral, prevención y control del riesgo laboral.

- **Estrategias, proyectos y prioridades de inversión**

Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento, se despliega a través de estrategias fundamentales, las cuales se traducen en programas y proyectos, que se aplican para todos los servidores de la Rama Judicial, con el desarrollo del siguiente aspecto:

- Promover el bienestar integral de los servidores judiciales del nivel central y territorial.

El programa presupuestal y proyecto en cuanto al Talento Humano del pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento, es el siguiente:



Programa	Proyecto
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701).	Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional.

Las prioridades de inversión de este pilar estratégico son:

- e) Fortalecer y desarrollar programas de bienestar integral, prevención y control del riesgo laboral.

1.3.2 Marco General de Mediano Plazo

Con fundamento en las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022. Para tal efecto, el presupuesto asignado y proyectado durante la vigencia anual se presenta a continuación:

Tabla No. 1

Presupuesto de Inversión Unidad de Recursos Humanos BPIN 2018-01100-0844	
PROGRAMA	VIGENCIA
	2.020
Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia	\$4.907.470.156
Total	\$4.907.470.156

1.3.2.1. Programa

Desde el punto de vista presupuestal este proyecto se encuentra clasificado en el Programa 2701 denominado: "...Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia.



1.3.2.2 Subprograma

Bajo la clasificación presupuestal definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el proyecto se enmarca en el Subprograma 0800 cuyo nombre es: Intersubsectorial Justicia.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

2.1 Número de beneficiarios(as) del proyecto

Se pretende beneficiar a los servidores judiciales en propiedad, en provisionalidad y en encargo adscritos a la Rama Judicial, que se estimaban en 34.078 a marzo de 2018.

2.2 Número de beneficiarios por año

Actividad	Cobertura por número de servidores	Cobertura Nivel central y Direcciones Seccionales
2020	46.537*	21
2021	35.184*	21
2022	42.307*	21
2023	31.307*	21

*Valor resultado de la sumatoria de los beneficiados por cada actividad del proyecto en la vigencia, es de aclarar que un servidor puede ser beneficiario por una o más actividades durante la vigencia.

2.3 Población beneficiaria por cobertura geográfica

Se pretende dar cobertura a los funcionarios y empleados del Nivel Central y de las Seccionales con sus respectivas Coordinaciones Administrativas de Bogotá-Cundinamarca, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Popayán, Valledupar, Montería, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, y Cali.

2.2 Criterios de priorización de la población beneficiaria

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
	Los recursos serán distribuidos a nivel nacional entre el Nivel Central, las Direcciones Seccionales y las Coordinaciones Administrativas. Teniendo como presente los sucesivos criterios de prioridad, para dar cobertura al mayor número de	



<p>Proporción de la población judicial adscrita al Nivel Central y las Direcciones Seccionales, teniendo en cuenta en estas las sedes de mayor concentración poblacional y mayor afluencia de usuarios.</p>	<p>servidores:</p> <p>Sedes de mayor concentración poblacional de las Direcciones Seccionales y las Coordinaciones Administrativas (capitales de distrito judicial, capitales de cabecera de circuito).</p> <p>Servidores que prestan sus servicios en centros de mayor concentración judicial.</p> <p>Población identificada con riesgo cardiovascular en los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos.</p> <p>Servidores atendidos a través del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial que se ejecuta en coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).</p> <p>Otros servidores judiciales.</p>	<p>Desarrollo de la actividad de acuerdo con los recursos asignados</p>
---	---	---

3. ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN

3.1 Descripción de actividades y cronograma

Con el proyecto de inversión se busca dar respuestas a las necesidades evidenciadas en la encuesta de Necesidades y Propuestas PSD 2019-2022, en el desarrollo del Plan de Trabajo del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST y en las obligaciones del empleador que en materia de prevención y promoción de los riesgos laborales establece la normatividad vigente. Es así como en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial se contempla el proyecto de inversión denominado *“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”*.

En la vigencia 2020 se pretenden desarrollar las actividades que se relacionan a continuación:



Implementación de Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel nacional			
2020			
Unidad de Recursos Humanos			
Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Costos
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial.	Junio	Diciembre	\$ 3.631.446.050
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado:	Julio	Octubre	\$ 441.906.348
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	Marzo	Diciembre	\$ 834.117.758
Total			\$ 4.907.470.156

A continuación, se detallan las actividades a desarrollar en el año 2020 para la implementación del proyecto:

- **Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial**

Los programas de bienestar se implementan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Estos programas comprenden actividades que proporcionan espacios de esparcimiento e integración, siendo estos una opción de utilizar el tiempo libre en la formación de hábitos que le permitan a la persona lograr un equilibrio físico y emocional a través del deporte, la recreación y eventos culturales, los cuales comprenden entre otras las siguientes actividades:



- Adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19.”
- Desarrollo de actividades del Plan de bienestar en las Direcciones Seccionales que contempla las siguientes actividades: semana del bienestar, semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios y empleados, día de la familia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 y otras actividades que fomenten la integración del servidor y su núcleo familiar en procura de mejorar su calidad de vida.
- Realización de talleres prácticos para afianzar y desarrollar competencias o habilidades blandas en temas dirigidos a: como comunicarse correctamente, dirigir un grupo de personas, solucionar conflicto entre compañeros, saber motivar, saber escuchar, etc.

Presupuesto solicitado para realizar esta actividad \$ 3.631.446.050, para beneficiar 25.000 servidores judiciales.

- **Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado:**

El riesgo cardiovascular derivado del psicosocial es el de mayor incidencia en la Rama Judicial, este riesgo se evidenció por medio de la aplicación de herramientas de medición por parte de la ARL y en los diferentes contratos de prevención para el riesgo cardiovascular que la Dirección Ejecutiva ha ejecutado en los últimos años.

Desde el punto de vista médico, el estrés es un factor que conlleva a repercusiones en varios órganos y sistemas del cuerpo, por ejemplo, a nivel mental produce trastorno de ansiedad y depresión, trastornos adaptativos y trastorno de pánico entre otros, a nivel gastrointestinal la aparición de úlceras y a nivel cardiovascular origina patologías como hipertensión arterial, angina de pecho, infarto agudo de miocardio. Tanto así que en el Decreto 1477 de 2014, en el cual se expide la tabla de enfermedades laborales, listan, estas y más enfermedades del sistema cardiovascular cuyo origen relacionan con este factor de riesgo.

Por otro lado, el cáncer, es la segunda causa de muerte en el mundo, muchos tipos de cáncer se podrían prevenir evitando la exposición a factores de riesgo comunes, el más importantes es el humo de tabaco al que se le atribuyen el 22% de las muertes por cáncer, otros factores de riesgo son índice de masa corporal elevado, ingesta reducida de frutas y verduras, falta de actividad física y consumo de alcohol. Dado que el diagnóstico temprano hace que el tratamiento sea más eficaz lo que aumenta la supervivencia,



disminuye la morbilidad y los costos asociados a la atención de la enfermedad, es muy importante realizar tamizaje de manera sistemática. En la Rama judicial, tras valoraciones médico–ocupacionales periódicas realizadas a 2190 servidores del Nivel Central, y las Coordinaciones Seccionales Administrativas de San Andrés y Riohacha en el 2017 se identificaron estos factores de riesgo en los servidores judiciales valorados: sobrepeso en el 37%, obesidad en el 13%, reporta consumo de alcohol el 24%, reporta consumo de tabaco el 10%, reporta no realizar alguna práctica de ejercicio 53%.

Para minimizar el riesgo cardiovascular y promover la cultura del autocuidado, en la vigencia 2018 se practicaron en el Nivel Central y cada una de las seccionales, exámenes médicos y atención en consulta personalizada para la lectura y entrega de recomendaciones médicas en cada caso.

En ese sentido, a continuación, se presenta la caracterización de condiciones de salud de la población judicial del Nivel Central de la Rama Judicial presentado por el contratista:

“En el año 2018 se realizó a la entidad estatal CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 924 exámenes de laboratorio y 879 valoraciones médicas para determinar riesgo cardiovascular.

El 63 % de la población son mujeres con edades dispersas entre los 20 y los 70 años. El 32% de las mujeres presentan edades mayores a 50 años. Los hombres representan el 37% de la población total estudiada, con edades entre los 20 y los 60 años. El 60% de los hombres tienen edades mayores a los 40 años.

El 10% de la población tiene como habito fumar. El 27% de la población refiere consumir bebidas alcohólicas con una frecuencia menor a un mes. El 70% de la población no realiza actividad física con frecuencia.

En cuanto a los antecedentes familiares de enfermedades metabólicas o de riesgo cardiovascular encontramos que el 36% de la población tiene un antecedente familiar, el 33% tiene dos o tres antecedentes familiares de enfermedad cardiovascular y el 2% tiene 4 o más antecedentes.

En cuanto a antecedentes personales de enfermedad cardiovascular encontramos que el 13% de la población ha tenido uno o más antecedentes, siendo de mayor prevalencia la hipertensión arterial.

El 3% de la población presenta hipoglicemia y el 14% de la población presenta niveles de glucosa elevados. El 1% es diabético.

El 59,5% de la población total presentan algún tipo de dislipidemia, siendo más frecuente la hipercolesterolemia. El 1,5% de la población presenta un C-HDL menor de 40 mg/dL. El 45,85% de la población presenta riesgo de sufrir enfermedad aterogénica, según el Índice de Carnelli hallado. El 72% de la población estudiada, presenta desorden en el Índice de Masa Corporal, con 326 casos de obesidad y 9 casos de peso bajo. El 34% de la población tiene sobrepeso. El 19% de la población presenta la medida de Perímetro Abdominal, aumentada y el 8% de la población tiene Síndrome Metabólico. El 2% de la



población presenta riesgo ALTO de padecer enfermedad cardiovascular en 10 años, el 7% tiene riesgo MEDIO. El bajo riesgo está presente en gran parte de la población (91%), esto puede relacionarse con que el 41% de la población tiene edades menores a los 40 años”.

Es necesario también tener en cuenta que en el Artículo 34 del Acuerdo Colectivo suscrito con las organizaciones sindicales el 11 de septiembre de 2017, quedó establecido que “... durante la vigencia del presente Acuerdo, se programará la realización de los chequeos médicos especializados a que haya lugar, adicional a la práctica de los exámenes médicos de ingreso y los periódicos que anualmente deben realizarse a los servidores judiciales”.

Finalmente, esta actividad se orienta a dar una solución en promoción y en prevención de enfermedades de origen tanto laboral como común a la población por grupo etario mayoritaria y en riesgo en la Rama Judicial, mayores de 40 años. En el 2019 con los recursos asignados a esta actividad se da cobertura al 59% de esta población, con el fin de alcanzar una cobertura del 100 % en la vigencia 2020 se da continuidad al desarrollo de la actividad.

Presupuesto solicitado para realizar la contratación con el alcance descrito para esta actividad \$ 441.906.348, el cual pretende beneficiar a 2.307 servidores judiciales.

- **Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.**

La Rama Judicial en su función constitucional de administrar justicia debe garantizar la calidad en la prestación del servicio de manera ágil y con calidad, salvaguardando la seguridad y el bienestar del ciudadano, servidores judiciales, contratistas, proveedores y visitantes.

Con el servicio de Área Protegida se pretende garantizar la adecuada y oportuna atención médica a los ciudadanos, servidores judiciales, contratista, proveedores y visitantes de las sedes de mayor afluencia, en caso de situaciones de alerta, donde esté comprometida una vida y/o se requiera atención médica, para atender una urgencia, una emergencia y traslados asistidos derivados de la atención médica a centros de servicios hospitalarios.

Para prestar un servicio acorde a las necesidades de la entidad y garantizar el cumplimiento del servicio de área protegida es oportuno clasificar el servicio teniendo en cuenta el tamaño, el número de población judicial y visitante de las sedes, de la siguiente forma:



Servicio sedes Tipo A	Seccionales con servicio Tipo A
Servicio que contará con cubrimiento de las ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), que atenderá todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato y cubre a todas las personas que se encuentran dentro de dicha área, como son empleados, funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes; y así mismo, se contará con el servicio de un enfermero con conocimiento en atención pre-hospitalaria y entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar, quien deberá permanecer en el sitio de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.	<ol style="list-style-type: none">1. Bogotá (Edificio Hernando Morales Molina: Carrera 10 No. 14 – 30 y Complejo Judicial Paloquemao: Carrera 28A No.18A - 67 Bloque B)2. Medellín (Edificio José Félix de Restrepo - Alpujarra)3. Cali (Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15)4. Bucaramanga (Palacio de Justicia CLL.35 # 11-12)5. Barranquilla (Edificio Centro Cívico Calle 40 No. 44-80)6. Nivel Central (Palacio de Justicia Calle 12 /- 65)
Servicio sedes Tipo B	Seccionales con servicio Tipo B
Servicio que contará con cubrimiento de las ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), que atenderá todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato y cubre a todas las personas que se encuentran dentro de dicha área, como son empleados, funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes.	<ol style="list-style-type: none">1. Las demás sedes de las Seccionales Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín.2. Sedes del Nivel central, Armenia, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio

Los costos se estiman en \$ 834.117.758 para contratar el servicio por 10 meses, con cobertura para el Nivel Central y las Seccionales. Para calcular los costos se tomó el valor contratado y el valor en proceso de contratación por cada seccional, de la vigencia 2019, teniendo en cuenta la duración del contrato, para obtener el valor para diez meses y actualizando con el IPC. Con el presupuesto estimado se pretende beneficiar a 19.230 servidores judiciales, adscritos a las ciudades principales de las Seccionales y el Nivel Central.

Según el Plan Sectorial de desarrollo para la Rama Judicial 2019-2022, en la vigencia 2020 está contemplado realizar las actividades **“Definir la cultura organizacional deseada en la Rama Judicial y los procesos para la consolidación de esta”** y **“Diseñar y estructurar un programa flexible para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y funcionarios de la entidad orientado a la calidad y la productividad. (Plan de incentivos)”**. Estas actividades se desarrollarán con los recursos existentes, tanto físicos como humanos de la Unidad, por lo cual no están incluidos en esta vigencia en el plan de inversiones.



3.1.2 Subproyectos que integran cada proyecto

No aplica

3.1.3 Componentes de cada Subproyecto

No aplica

3.1.4 Actividades de cada componente

No aplica

3.2 Meta Inicial y Meta para la vigencia actual

Teniendo en cuenta los indicadores reportados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP administrado por el Departamento Nacional de Planeación, con la ejecución del presente proyecto se pretenden lograr la siguiente meta:

3.3 Componentes Indicadores

3.3.1 Indicadores de gestión

Código SUIFP	Descripción Meta Propuesta	Unidad de Medida	Meta
			Período 2020
9900P021	Beneficiados con el desarrollo de las actividades del proyecto	Número	100%

3.3.2 Indicadores de producto

Código SUIFP	Descripción	Meta Propuesta 2020	Unidad de Medida
9900P021	Servidores judiciales beneficiados con el desarrollo de las actividades del proyecto	46.537	Número

3.3.3 Indicadores de resultado

Descripción	Meta Propuesta 2020	Unidad de Medida
Cobertura de población beneficiada con el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión a nivel nacional	90%	Porcentaje



4. RECURSOS REQUERIDOS

4.1 Estimación de costos

Para realizar la estimación del costo de la actividad “Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado” se consideró el estudio de mercado del proceso contractual por mínima cuantía que se desarrolla en la presente vigencia en el Nivel Central; IP 29 del 20 septiembre, y actualizado con el IPC proyectado para la vigencia.

Para la elaboración del presupuesto de la actividad “*Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial*” se tuvo como fuente los contratos ejecutados en la vigencia 2019 y los valores en proceso de contratación, registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, teniendo en cuenta la duración del contrato, para calcular el valor para diez meses y actualizando con el IPC. Para las Seccionales que a la fecha no habían empezado el proceso contractual, se tomó los recursos asignados para la vigencia 2019, proyectándola y actualizándola con el IPC.

Para la actividad “*Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial*” se tomó como fuente contratos de actividades similares suscritos por la Entidad en la vigencia 2018 y actualizados con el IPC para la vigencia.

4.2 Distribución de Recursos

Programa	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia
Plan	Plan de Inversiones 2020
Proyecto	<i>“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional”.</i>
Subproyecto	N/A
Componente	N/A
Recursos Solicitados	\$ 4.907.470.156
Recursos Asignados	\$ 4.907.470.156
Asignación Inicial	\$ 4.907.470.156
Asignación Vigente	\$ 4.907.470.156
Monto Total	\$ 4.907.470.156



4.3 Regionalización de recursos

Seccional/ Nivel Central	Regionalización del Plan de Inversión Vigencia 2020					
	Actividades					TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2020
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional	
	Otras actividades de bienestar	Adquirir elementos de protección personal, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Total Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			
Nivel Central	0	60.877.667	60.877.667			
Armenia	0	59.492.642	59.492.642	16.746.000	23.594.004	99.832.646
Barranquilla	0	164.368.999	164.368.999	43.887.000	61.204.629	269.460.628
Bogotá-Cundinamarca	177.772.479	148.238.652	326.011.131	28.503.348	157.020.060	511.534.539
Bucaramanga	50.000.000	242.350.430	292.350.430	0	37.771.544	330.121.974
Cali	0	331.677.358	331.677.358	98.472.000	109.180.000	539.329.358
Cartagena	41.508.000	135.212.721	176.720.721	0	21.564.000	198.284.721
Cúcuta	0	159.729.685	159.729.685	0	12.360.000	172.089.685
Ibagué	0	201.003.183	201.003.183	42.873.000	0	243.876.183
Manizales	0	132.599.931	132.599.931	0	22.794.487	155.394.418
Medellín	0	458.304.977	458.304.977	131.211.000	103.000.000	692.515.977
Montería	191.912	70.000.000	70.191.912	16.866.000	16.095.295	103.153.207
Neiva	35.000.000	152.523.510	187.523.510	0	25.000.000	212.523.510
Pasto	42.153.616	124.347.000	166.500.616	0	11.593.680	178.094.296
Pereira	85.576.500	58.578.500	144.155.000	0	30.032.719	174.187.719
Popayán	20.000.000	94.654.070	114.654.070	0	8.755.000	123.409.070
Valledupar	0	124.594.084	124.594.084	0	21.927.783	146.521.867
Santa Marta	0	108.916.921	108.916.921	0	19.170.875	128.087.796
Sincedejo	0	55.495.113	55.495.113	10.854.000	21.216.392	87.565.505
Tunja	0	204.452.500	204.452.500	30.000.000	29.870.000	264.322.500
Villavicencio	31.825.600	60.000.000	91.825.600	22.494.000	15.361.935	129.681.535
Total	484.028.107	3.147.417.943	3.631.446.050	441.906.348	834.117.758	4.907.470.156



5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Memorando DEAJPRM20-378 de 24 de abril de 2020 “*Certificación Existencia de Recursos.*”

6. VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE

Este proyecto es viable técnica, administrativa, jurídica y contablemente, de acuerdo con lo previsto en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y los recursos proyectados para el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos.

7. CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

En cumplimiento del Acuerdo PSAA12-9256, numeral 7: “El Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículos 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial; responde por su correcta aplicación o utilización, y suscribe en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando, con el apoyo de sus Unidades, los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales; para lo cual elaborará los estudios previos y demás documentos requeridos y adelantará todas las actuaciones inherentes a la contratación. De igual manera, actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, asumiendo la supervisión plena (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), del cumplimiento del objeto de los contratos...”

Mayo de 2020 v.3.